



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“ Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.19-15.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercicio por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que fue sometido y analizado el informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al trimestre Enero – Marzo de 2015, del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Finanzas rindió un informe favorable, sobre la preindicada ejecución.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal, de éste honorable Concejo de Regidores, a requerimientos de ésta Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Ayuntamiento Santo Domingo Este aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 30 de diciembre de 2013 mediante la Resolución No. 41/13.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 15 de septiembre de 2015.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo Abril – Junio de 2015, en el cual se establece que el Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, obtuvo el siguiente resultado:

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Ingresos Percibidos durante el trimestre	493, 626,346.29
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>504, 521,568.97</u>
Resultados del Trimestre	-10, 895,222.68

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	105,209,155.00
Servicios	158,515,848.70
Inversión	225,760,174.39
Educación, Salud y Género	15,036,390.88

Segundo: Remitir como en efecto **remite**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.